

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y JURIDICAS**

Trabajo Final de Graduación de la Carrera de
Técnico Administrativo Contable Impositivo

**TITULO: “APLICACIÓN DE LA RT 6 Y SUS
EFECTOS SOBRE LOS EECC Y SU ANALISIS”**

Apellido y Nombres del/la alumno/a: **Perrone Mariano**

Asignatura sobre la que se realiza el trabajo: **Estados Contables y su análisis**

Encargado de Curso Prof.: **Ibazetta Tristán Edgardo**

Año que se realiza el trabajo: **2014**

INTRODUCCION.....	3
CAPITULO 1: GENERALIDADES	4
1.1 LA INFLACION Y SUS EFECTOS EN LA CONTABILIDAD.....	4
1.2 PROCESO DE APLICACIÓN Y ELECCION SOBRE LOS INDICES.....	6
1.2.1 APLICACIÓN.....	6
1.2.2 ELECCION DE LOS INDICES	6
CAPITULO 2: INTERPRETACION DE RESOUCCIONES TECNICAS	8
2.1 CITA LEGAL R.T.6 (F.A.C.P.C.E.).....	8
2.1.1 PROCESO SECUENCIAL	8
2.1.2 PASOS PARA LA REEXPRESION DE LAS PARTIDAS.....	9
2.1.3 ANTICUACION DE LAS PARTIDAS.....	10
2.1.4 INDICE A EMPLEAR.....	10
2.1.5 COEFICIENTE DE REEXPRESIÓN	11
2.1.6 RESULTADO POR EXPOSICION AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.....	11
2.1.7 RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, INCLUYENDO EL RECPAM.....	12
2.1.8 PATRIMONIO NETO Y RESULTADO DEL EJERCICIO.....	12
2.1.9 INTERRUPCIÓN Y POSTERIOR REANUDACIÓN DE LOS AJUSTES	12
2.2 EVOLUCION DEL AJUSTE POR INFLACION.....	13
2.2.1 PERIODO DE CONVERTIBILIDAD	13
2.2.2PERÍODO 2002 – 2003.....	13
2.2.3 EN LA ACTUALIDAD	15
CAPITULO 3: OPINIONES Y SITUACIONES ACTUALES DEL TEMA.....	17
3.1 PERSONALIDADES IMPORTANTES	17
3.1.1 GUILLERMO NIELSEN.....	17
3.1.2 DENUNCIA A A.F.I.P.	17
3.1.3 ENRIQUE FOWLER NEWTON.....	18
3.1.4 HUMBERTO BERTAZZA.....	19
3.2 DE CONTADORES NACIONALES	19
3.2.1 CONTADOR DE QUEMU QUEMU.....	20
3.2.2 CONTADOR DE SANTA ROSA	20
CAPITULO 4: CASO PRÁCTICO	22
CAPITULO 5: CONCLUSIÓN	33
CAPITULO 6: BIBLIOGRAFIA.....	34

INTRODUCCION

Los estados contables de las empresas muestran información patrimonial, económica y financiera a terceros y a los propios dueños, útil para la toma de decisiones. Dicha información debe cumplir con una serie de requisitos definidos en las Resoluciones Técnicas correspondientes. El patrimonio debe estar cuantificado en una unidad de medida homogénea, pero dicha homogeneidad se puede ver afectada por el denominado “proceso inflacionario”.

La R.T. 16 en el punto 6.1, referido a la Unidad de medida, menciona que “los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria se utilizara la moneda nominal como moneda homogénea”

Por su parte la R.T. 17 en el punto 3.1 sobre la expresión en moneda homogénea expone que en un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la R.T. 6.

Como es sabido, la inflación genera una deformación en la cuantificación de los resultados que debe ser corregida. La R.T. 6 define el procedimiento que hay que llevar a cabo a efectos de efectuar el “ajuste por inflación” en los estados contables de las empresas emisoras de los mismos. El objetivo principal del ajuste integral es, como se dijo anteriormente, homogeneizar las partidas de los estados contables al expresarlas en moneda de un mismo poder adquisitivo y lograr la aproximación a la realidad. La expresión en moneda homogénea cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

La inflación afecta a todos los rubros de los estados contables de una empresa, pero lo hace de manera irregular según la naturaleza de los mismos, por lo cual se los deberá diferenciar entre los denominados monetarios y no monetarios

Planteada la problemática, el objetivo de este trabajo de investigación es identificar y evaluar el efecto que tiene la no aplicación del ajuste por inflación en un periodo de inestabilidad monetaria

Para llevar a cabo este trabajo, se han seleccionado 2 empresas de distintas actividades y se partirá del análisis de los estados contables, con la intención de identificar, según su composición patrimonial y sobre todo los rubros monetarios y no monetarios, el impacto que la inflación tiene en los mismos.

CAPITULO 1: GENERALIDADES

1.1 LA INFLACION Y SUS EFECTOS EN LA CONTABILIDAD

La inflación es el incremento generalizado de los precios de bienes y servicios con relación a un tipo de moneda, continuo durante un periodo de tiempo determinado. Cuando el nivel general de precios sube, cada unidad de moneda alcanza para comprar menos bienes y servicios. Es decir que la inflación demuestra la disminución del poder adquisitivo de la moneda.

Esto hace que se necesiten más cantidades de unidades monetarias para adquirir los mismos bienes, que se compraban en periodos anteriores. El aumento de los precios en los bienes se realiza en forma desproporcional, ya que algunos bienes aumentan en diferentes medidas a otros, y su causa es por diversos motivos.

Así las cosas, es muy importante diferenciar los rubros monetarios y los no monetarios que componen los Estados Contables. Los primeros son aquellos que siempre se encuentran expresados en moneda de poder adquisitivo del momento (ej.: disponibilidades, cuentas a cobrar y a pagar, etc.). La tenencia de este tipo de bienes genera pérdidas o ganancias por exposición a la inflación. Por el otro lado

se encuentran los rubros no monetarios son aquellos que están expresados en moneda de poder adquisitivo correspondiente al momento de su incorporación al patrimonio del ente (Ej.: bienes de uso capital, ventas, etc.). Estos bienes no generan resultados por exposición a la inflación, pero deben ser ajustados al cierre del Ejercicio Económico a los efectos de homogeneizar su presentación en los Estados Contables exponiendo cifras de igual poder adquisitivo.

Los estados contables que no reflejen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, no permiten cumplir adecuadamente con los atributos y restricciones que deben contener los mismos, que están definidos en la R.T.16, tales como:

- CONFIABILIDAD: implica que la información sea creíble para los usuarios, y lo será en tanto y en cuanto se cumpla con la *“aproximación a la realidad”* para que los EECC deban presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir, por lo tanto no deben estar afectados por errores u omisiones importantes ni deformaciones dirigidas a beneficiar los intereses particulares del emisor; y con la *“verificabilidad”* que implica que dos o más personas, sobre la misma información, arriben a rendiciones semejantes.
- COMPARABILIDAD: implica que pueda compararse información de diferentes entes en una misma fecha, o del mismo ente en fechas diferentes. La información debe estar presentada en la misma unidad de medida (moneda) y la duración de los periodos debe de ser homogénea.

1.2 PROCESO DE APLICACIÓN Y ELECCION SOBRE LOS INDICES

1.2.1 APLICACIÓN

Para alcanzar el requisito de comparabilidad es imprescindible que todos los datos que integran un juego de estados contables estén expresados en moneda homogénea, preferentemente en moneda de cierre¹. Para lograrlo debe aplicarse el mecanismo de ajuste integral por inflación, que responde a los siguientes conceptos generales:

- Deben reemplazarse en la unidad de medida homogénea adoptado aquellas mediciones que se encuentren expresadas en moneda heterogénea;
- Las nuevas mediciones así obtenidas reciben el tratamiento que les corresponde de acuerdo con el modelo contable a aplicar.

1.2.2 ELECCION DE LOS INDICES

El índice de precios es el único elemento que se tiene para medir, indirectamente, el cambio en el poder adquisitivo de la moneda. Debe considerarse la participación relativa de todos los bienes y servicios que se comercializan en la economía y el aumento continuo en los precios. Pero, el único inconveniente que ocurre, es que se refiere a un periodo (un mes) y no a un determinado día, en épocas de inflación elevada no refleja, en forma directa, el efecto real de la inflación.

Para reexpresar un valor que se encuentra en moneda de un cierto poder adquisitivo a moneda de otro poder adquisitivo, se utiliza el siguiente coeficiente:

$$\frac{\text{INDICE DEL MES AL QUE SE QUIERE REEXPRESAR}}{\text{INDICE DEL QUE EN QUE LA CIFRA A REEXPRESAR SE ENCUENTRA EXPRESADA}}$$

¹ Concepto: "moneda de poder adquisitivo de la fecha a que se refieren los Estados Contables"

“El índice a utilizar debería satisfacer los siguientes requisitos:²

- 1) Ser representativo de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, para lo cual es necesario que se lo haya preparado considerando una canasta de bienes y servicios lo suficientemente diversificada como para delimitar los efectos de:
 - (a) Las fluctuaciones de precios individuales atribuibles a situaciones extraordinarias
 - (b) Las variaciones entre distintas zonas geográficas.
- 2) Cubrir periodos lo suficientemente cortos como para permitir ajustes mas precisos
- 3) Ser preparado y difundido regularmente por un organismo de seriedad reconocida

En Argentina se considera que el índice que mejor cumple los requisitos es el de precios internos al por mayor (IPIM), que tiene estas características principales:

- a) Es elaborado por el Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);
- b) Pretende medir la evolución de los precios a los que el productor o importador directo vende sus productos en el mercado interno;
- c) Se prepara mensualmente;
- d) Se da a conocer entre el segundo y el quinto día hábil del mes siguiente al que el índice corresponde;
- e) Considera datos relevados en distintas zonas del país, aunque la mayoría corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires;

Para realizar el ajuste por inflación una medición contable es de gran importancia conocer:

- a) A qué fecha o periodo corresponde cada índice;

²Contabilidad con Inflación de Newton Fowler

- b) Fecha o periodo de la medición contable a la cual se le va a aplicar el ajuste
- c) En que poder adquisitivo se encuentra expresada dicha medición.

CAPITULO 2: INTERPRETACION DE RESOUCIONES TECNICAS

2.1 CITA LEGAL R.T.6 (F.A.C.P.C.E.)³

2.1.1 PROCESO SECUENCIAL

Generalmente, el proceso de reexpresión de estados contables en moneda homogénea consiste en:

- 1) Determinación del activo y el pasivo al inicio del periodo objeto de ajuste, en moneda homogénea de dicha fecha reexpresando las partidas que los componen según 2.1.2.
- 2) Determinación del patrimonio neto al inicio del periodo objeto de ajuste, en moneda homogénea de dicha fecha, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación de la norma inmediatamente precedente
- 3) Determinación en moneda de cierre del activo y el pasivo al final del periodo objeto del ajuste reexpresando las partidas que los componen según 2.1.2.”
- 4) Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del periodo objeto del ajuste por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación de la norma inmediatamente precedente.
- 5) Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del periodo objeto de estudio, excluido el resultado de dicho periodo.
- 6) Para ello se reexpresará el importe por aplicación del punto 2) en moneda de cierre del periodo agregando o deduciendo las variaciones experimentadas por el patrimonio neto durante el transcurso de éste reexpresadas en moneda de cierre.

³ R.T. 6 (F.A.C.P.C.E.)

- 7) Determinación en moneda de cierre del resultado final del periodo por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de las normas del punto 4) y 5)
- 8) Determinación del resultado final del periodo, excluido el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, mediante la reexpresión de las partidas que componen el estado de resultados según 2.1.2.
- 9) Determinación del resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda del periodo por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de las normas de los puntos 6) y 7)

2.1.2 PASOS PARA LA REEXPRESION DE LAS PARTIDAS⁴

A efectos de reexpresar en moneda homogénea las distintas partidas o rubros integrantes de los estados contables deben aplicarse los distintos pasos:

1. Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultados de acuerdo con lo establecido en la sección 4.6 de la RT 17.
2. Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse.
3. Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre deben reexpresarse en moneda de cierre del siguiente modo:
 - 3.1. Eliminación de los ajustes parciales contabilizados para reflejar el efecto de la inflación a fin de evitar su duplicación.
 - 3.2. Determinación del momento o periodo de origen de las partidas (anticuación).
 - 3.3. Cálculo de los coeficientes de reexpresión aplicables
 - 3.4. Aplicación de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre

⁴Idem pag 8

4. En ningún caso los valores así determinados para los diversos activos podrá exceder a su valor recuperable individualmente o en conjunto, según lo indiquen las normas contables.

Es importante enunciar la sección eliminada por la RT 19/2000, su texto con respecto a la segregación de los componentes financieros implícitos decía lo siguiente:

“ a) deben segregarse los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de activos o pasivos, siempre que los mismos sean significativos y que su estimación pueda hacerse razonablemente.

b) la segregación de los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de cuentas de resultado podrá efectuarse cumpliendo los requisitos enunciados en la norma inmediatamente precedente. La misma es recomendable porque mejora la exposición de las causas que determinan el resultado del periodo.”

2.1.3 ANTICUACION DE LAS PARTIDAS⁵

La anticuación del saldo de una cuenta consiste en su descomposición en partidas o grupos de partidas, según los distintos momentos o periodos de origen de estas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.

Es razonable agrupar las partidas por mes de origen a efectos de proceder a su reexpresión. En tanto no se generen distorsiones significativas, es aceptable descomponer el saldo de la cuenta en periodos mayores de un mes.

2.1.4 INDICE A EMPLEAR⁶

El índice a emplear será el resultante de las mediciones del índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC).

⁵Ídem pág. 8

⁶ Ídem pág. 8

Anteriormente se decía que el índice a emplear era el resultado de combinar:

- a) Las mediciones del índice de precios mayoristas (IPM) del INDEC hasta el 31/12/1995; y*
- b) Las mediciones de II índice de precios internos al por mayor (IPIM) del mismo organismo, posterior a esa fecha.*

2.1.5 COEFICIENTE DE REEXPRESIÓN⁷

Los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultan de dividir el valor del índice correspondiente a la fecha de cierre por el valor del índice correspondiente a la fecha o periodo de origen de la partida.

En el caso que las partidas se agrupen en periodos mayores a un mes, el coeficiente de reexpresión a aplicar a las partidas de un periodos se determinara tomando como denominador el promedio de los valores del índice correspondiente a los meses comprendidos en dicho periodo.

Se considera representativo del índice de la fecha de cierre al valor del índice correspondiente al último mes del periodo o ejercicio. Para ello las partidas del mes de cierre no se reexpresarán, ya que el coeficiente aplicable será la unidad.

2.1.6 RESULTADO POR EXPOSICION AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA⁸

En el esquema más depurado de reexpresión del estado de resultados todos sus ítems se exponen en moneda de cierre, netos de la porción devengada de los componentes financieros implícitos de las operaciones.

El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, comprenderá el efecto de ese cambio sobre las partidas monetarias

⁷ Ídem pág. 8

⁸ Ídem pág. 8

2.1.7 RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, INCLUYENDO EL RECPAM⁹

En el estado de resultados reexpresado en moneda de cierre, esta partida se determina por diferencia entre el resultado final del periodo y el sub total de los rubros del estado de resultados contables en moneda de cierre.

Por efecto de la partida doble, generalmente representa la contrapartida patrimoniales y de resultados que se han reexpresado en moneda de cierre. Dicha partida del estado resultados reexpresados en moneda homogénea, se denominará: "Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM).

2.1.8 PATRIMONIO NETO Y RESULTADO DEL EJERCICIO¹⁰

El saldo de todos los componentes del patrimonio neto al inicio del ejercicio, así como las variaciones de los mismos ocurridas en el ejercicio, se reexpresarán en moneda de cierre.

El resultado del ejercicio o periodo en moneda homogénea será la diferencia entre las cifras reexpresadas en moneda de cierre del patrimonio neto al inicio y al final, que no se originen en transacciones con los propietarios.

2.1.9 INTERRUPCIÓN Y POSTERIOR REANUDACIÓN DE LOS AJUSTES¹¹

Cuando una entidad cese en la preparación y presentación de estados contables elaborados conforme a lo establecido en esta norma, deberá tratar a las cifras reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes como base para los importes de esas partidas en sus estados contables subsiguientes.

⁹ Ídem pág. 8

¹⁰ Ídem pág. 8

¹¹ Ídem pág. 9

Si en un periodo posterior fuera necesario reanudar el ajuste para reflejar el efecto de los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

La reanudación del ajuste aplica desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación.

2.2 EVOLUCION DEL AJUSTE POR INFLACION

2.2.1 PERIODO DE CONVERTIBILIDAD¹²

El período de convertibilidad durante el régimen de convertibilidad, y como resultado del decreto emitido por el gobierno el 22 de agosto de 1995, los entes regulatorios no aceptaron, para propósitos legales, el ajuste por inflación a partir del 1° de septiembre de 1995. Como consecuencia, el ente responsable de la emisión de los pronunciamientos contables dispuso que el ajuste por inflación debiera ser aplicado en los períodos donde el impacto resultara significativo (a causa de la inflación acumulada).

Las normas contables profesionales aceptaron que la reexpresión en moneda constante no era necesaria en la medida que la variación en el índice de precios (de acuerdo con el Índice de Precios Internos al por Mayor) aplicable para la reexpresión anual no supere el 8% anual. Como consecuencia de que la inflación ha sido menor al 8% anual, desde el 31 de agosto de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2001 no se aplicó el ajuste por inflación.

2.2.2 PERÍODO 2002 – 2003¹³

La RT N° 17 dispuso que en un contexto de inflación o deflación los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, y a este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la RT N° 6. La RT N° 17 establece algunas pautas para determinar cuando existe un

¹² Artículo emitido por Deloitte el 30/4/06

¹³ Ídem página 12

período de inestabilidad monetaria, pero la conclusión y decisión final para comenzar a aplicar el método de reexpresión en moneda constante, para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, se encuentra en las manos de los organismos profesionales.

En abril de 2002 la FACPCE, basada en la significativa devaluación de la moneda Argentina decidida por el Gobierno el 6 de enero de 2002, estableció que las condiciones de inestabilidad monetaria habían reaparecido a comienzos del año

2002. La FACPCE emitió la Resolución N° 241/02 estableciendo que desde el 1° de enero de 2002 los estados contables de las sociedades argentinas debían ser preparados en moneda homogénea (en base a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, con relación al índice establecido como base que es el de diciembre de 2001).

El 7 de julio de 2002 el Gobierno dictó el Decreto N° 1269/02 que derogó el Decreto N° 316/95 el cual había dejado sin efecto el ajuste por inflación e instruyó a los organismos de contralor a emitir las reglamentaciones pertinentes a los fines de la recepción de los balances o estados contables confeccionados en moneda constante. Bajo ambas resoluciones, diciembre de 2001 es considerado el último mes de inestabilidad monetaria y el ajuste por inflación debe ser aplicado a partir del 1° de enero de 2002. Las transacciones y mediciones contables que sean anteriores al 31 de diciembre 2001 se consideran expresadas en moneda de dicho mes.

La ganancia o pérdida monetaria es definida como el cambio en el poder adquisitivo de la moneda que se origina por la tenencia de activos y pasivos monetarios (incluyendo aquellos en moneda extranjera) durante períodos de inflación (o deflación). De esta manera, una sociedad con una posición monetaria pasiva (por ejemplo, cuando los activos monetarios son menores a los pasivos monetarios) experimentará una ganancia por el efecto de la inflación ya que las deudas serán pagadas con una moneda de menor poder adquisitivo. En tal

sentido, la ganancia opérdida monetaria de una sociedad originada por la inflación se refleja en una solacuenta en el estado de resultados.

De acuerdo con el Decreto N° 664/03 de fecha 8 de abril de 2003 del gobierno Nacional, la reexpresión de los estados contables ha sido suspendida a partir del 1° de marzo de 2003 el último índice aplicable siendo el del mes de febrero de 2003.

Desde el punto de vista de las normas contables profesionales, a partir del 1° de octubre de 2003 se discontinuó la aplicación de la expresión de estados contables en moneda homogénea.

2.2.3 EN LA ACTUALIDAD¹⁴

En la actualidad, las compañías deben afrontar una mayor carga impositiva ya que tienen prohibido la posibilidad de utilizar el ajuste por inflación impositivo al momento de confeccionar sus balances. De esta manera, las empresas deben abonar el Impuesto a las Ganancias sobre "utilidades ficticias" ya que hacen frente a una tasa real mayor a la alícuota nominal del tributo que es del 35%.

Especialistas explicaron que existen leyes que impiden aplicar dicha herramienta, pese a que las resoluciones técnicas contables (que son las que deben utilizarse al momento de confeccionar los estados contables) lo autorizan. Para entender esto, vale aclarar que estas normas no tienen el peso de una ley y, por lo tanto, quedan supeditadas a lo que ella disponga.

Asimismo, se hace referencia a una vieja problemática que tenía la resolución técnica N°6, que establecía que el mecanismo de actualización se debía aplicar cuando existiera un "contexto inflacionario".

No obstante, no existe una definición exacta ni parámetros definidos en ella u en otras normas que puedan asegurar cuándo se deben aplicar el ajuste por inflación.

¹⁴ Artículo emitido por iProfesional.com el 13/04/13

La FACPCE decidió correrse de la decisión sobre cuándo se debe ajustar un balance por inflación y dejarla en manos del contador firmante.

Para no ser la responsable de que se incumplan en el país la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas decidió correrse de la decisión sobre cuándo se debe ajustar un balance por inflación y dejarla en manos del contador firmante de los estados contables.

En respuesta la F.A.C.P.C.E. emitió una nueva norma que especifica qué debe suceder para que se considere que existe un "contexto inflacionario".

❖ *RT 17 Unidad 3 Punto 3.1*¹⁵

“Un contexto de inflación que amerita ajustar los estados contables para que los mismos queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, viene indicado por las características del entorno económico del país, entre las cuales se evaluarán, entre otras, las siguientes:

- ✓ *La tasa acumulada de inflación de tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del INDEC, alcanza o sobrepasa el 100%;*
- ✓ *Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;*
- ✓ *Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;*
- ✓ *La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante, y*
- ✓ *La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.”*

¹⁵RT 17 (F.A.C.P.C.E)

Cabe aclarar que el texto anterior a esta sección decía que la Federación evaluará en forma constante la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia de algunos hechos como:

- ✓ Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo, y
- ✓ Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios.

En lo que respecta su relación con la economía hoy en día en la República Argentina, en su habitual conferencia de prensa desde Casa Rosada el jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, descartó la posibilidad de habilitar a las empresas a ajustar por inflación sus balances, al tiempo que consideró que antes que hacer cuestiones de ese tipo lo que el Gobierno debe hacer es "priorizar la sustentabilidad de la política macroeconómica"¹⁶

CAPITULO 3: OPINIONES Y SITUACIONES ACTUALES DEL TEMA

3.1 PERSONALIDADES IMPORTANTES

3.1.1 GUILLERMO NIELSEN¹⁷

El economista y ex secretario de Finanzas, Guillermo Nielsen, analizó los principales problemas económicos de la Argentina y acusó a la actual gestión de tomar medidas "estériles". Sobre la inflación, el especialista recordó que comenzó siendo "un pequeño problema en 2005", pero que con el correr del tiempo "a nadie le importó resolverlo y buscar el equilibrio", y aseguró además que necesitamos volver al ajuste por inflación. No se puede pagar ganancias sin tener en cuenta la inflación existente, comentó entre otras cuestiones.

3.1.2 DENUNCIA A A.F.I.P.¹⁸

La empresa Bodegas Esmeralda inició un juicio contra el Estado en general y la AFIP en particular por la falta de ajuste por inflación en el pago del impuesto a las

¹⁶ Ámbito Financiero (Pág. Web) 28/4/14

¹⁷ Nota pag Web de iprofesional.com el 27/3/14

¹⁸ Artículo publicado en lanacion.com.ar el 6/8/14

ganancias, en una comunicación a la Comisión Nacional de Valores (CNV) conocida ayer, la empresa afirmó que, al no aplicarse el índice de suba de precios desde la salida de la convertibilidad, tuvo que absorber "un impuesto ilegítimo en exceso a ingresar de \$ 41.611.115,19". Esto representa el 144,45% del impuesto a las ganancias ajustado por inflación, el 85,5% del resultado impositivo ajustado por inflación y el 67,1% del resultado contable también ajustado, según sus cálculos.

Cabe recordar que la tasa máxima de Ganancias es del 35%, por lo que habrá que ver si la Corte Suprema toma el mismo criterio que en otros casos en los que consideró que el pago del impuesto se efectuó sobre una ganancia ficticia, dado el peso de la inflación registrada desde el estallido de la convertibilidad a fines de 2001. El 1° de agosto, indicó la empresa en la nota difundida por la Bolsa de Comercio porteña, "Bodegas Esmeralda interpuso una acción declarativa de inconstitucionalidad en contra del Estado nacional y AFIP-DGI, con el objetivo de que declare, respecto del período fiscal 2014 -cerrado el 31 de marzo- la inaplicabilidad al caso". De inmediato mencionó las leyes 24.073 y 25.561 y el decreto 214 de 2002 "y de toda otra norma que haga inaplicable el mecanismo de ajuste por inflación" previsto en la ley del impuesto a las ganancias.

3.1.3 ENRIQUE FOWLER NEWTON¹⁹

El gran contador público nacional afirma que el ajuste por inflación no solo es importante. Es imprescindible y es una obligación legal que surge del artículo 62 de la ley 19.550 en el caso de las sociedades comerciales, de la ley de Fondos Comunes de Inversión y del artículo 43 del Código de Comercio.

El hecho de que exista un decreto que haya ordenado a los organismos nacionales de control que no acepten estados contables ajustados por inflación no indica que ese decreto sea legal. Lo que indica es que es un decreto anticonstitucional y es una orden ilegal. Por supuesto, el gobierno no tiene mucho

¹⁹ Nota realizada el 20/3/12 publicada en la pag Web sbasualdo.com.ar

interés en que la ley se cumple porque la realización de los ajustes contables por inflación pone en evidencia, entre otras cosas, que la tasa efectiva sobre el impuesto a las ganancias es superior a la tasa que está en la ley. Es decir el impuesto a las ganancias está gravando ganancias que no son tales, ganancias ficticias.

Es cierto que en materia impositiva hay que regirse por las normas impositivas. Las normas impositivas tenían un ajuste por inflación que actualmente está suspendida y lo que realmente le interesa al gobierno es que se recaude, no importa que esa recaudación implique comerse el capital de las empresas.

3.1.4 HUMBERTO BERTAZZA

El presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas porteño, Humberto Bertazza, y el presidente del Instituto Tributario, César Litvin, dijeron a La Nación *“que los casos que avanzaron en la Justicia en forma exitosa fueron aquellos en los que el contribuyente pudo probar la confiscatoriedad del impuesto calculado sin ajuste. Esto es porque la Corte Suprema no estableció una doctrina general, sino que exigió que las empresas demandantes, a través de peritos contables, probaran este perjuicio.*

Bertazza señaló al respecto que *“en general en los casos de 2001-2002 hubo 55 o 60% de tasa efectiva de pago”, muy por encima de lo autorizado por la ley de Ganancias.*”

3.2 DE CONTADORES NACIONALES

Se ha realizado una simple encuesta a dos contadores indistintos ejerciendo su actividad como tal o no, en la cual se notificó el tema y finalidad de este trabajo de investigación. Las preguntas realizadas fueron:

- ❖ ¿Estás informado sobre el tema del ajuste por inflación al balance general?

❖ ¿Consideras que es importante y/o necesario realizar el ajuste por inflación para la toma de decisiones?

A las cuales, los mismos contestaron lo siguiente:

3.2.1 CONTADOR DE QUEMU QUEMU

1- Estoy informado sobre el ajuste por inflación al Balance General. La RT 6 generalizó el ajuste por inflación para la presentación de los estados contables de todas las entidades. Recientemente se emitió la RT 39, la cual realiza modificaciones al texto de las normas contables profesionales referidas a la unidad de medida y su expresión a moneda homogénea.

2- Considero que en el contexto inflacionario que vivimos, la inflación pasa a ser una variable de suma importancia para la toma de decisiones, y si bien desde la vigencia del decreto 664/2003 la presentación de estados contables ajustados por inflación no está permitida. Por lo cual creo que sería importante que se derogue el decreto, y se empiece aplicar el ajuste por inflación. Además por los efectos impositivos que tendría también, ya que sin ajuste por inflación, algunas empresas están pagando impuestos que resultan confiscatorios, e incluso hay empresas que lo siguieron aplicando, y obtuvieron fallos favorables por parte de la justicia. En resumen, no solo es importante para la toma de decisiones, sino que es necesario hasta desde un punto si se quiere financiero e impositivo, considerando los efectos favorables en este contexto que el ajuste tiene.

3.2.2 CONTADOR DE SANTA ROSA

1- Si estoy al tanto. Considero que es una deuda pendiente que la profesión tiene con la sociedad en general. Un contador a través de su informe certifica respecto que un ente posee un determinado patrimonio, alcanzó un determinado resultado y sobre este último a veces la asamblea resuelve la distribución de utilidades. Utilidades que están viciadas por el efecto que la inflación, no reflejada por no

haber practicado el mismo. Esto lleva al error de por ejemplo estar disminuyendo el capital, pagando impuesto a las ganancias sobre ganancias que no fueron tales. Vuelvo a repetir y poner en relieve que debemos plantarnos como profesionales asiendo que el mismo sea de aplicación obligatoria.

2- Por lo expuesto en la pregunta anterior considero fundamental la aplicación. La inflación tiene un efecto nocivo en la toma de decisiones ya que distorsiona cualquier análisis que se pueda realizar. A niveles de un 30 % a un 35 % de inflación anual estamos hablando que en un año puedo haber perdido un tercio de mi capital.

CAPITULO 4: CASO PRÁCTICO

ROBERTO EXPRESS:

Empresa cuya actividad principal son las comisiones y los fletes realizados en su locaria (ciudad de Santa Rosa La pampa) y a los pueblos vecinos, tuvo su nacimiento en Julio del 2012, en la parte administrativa cuenta con su Socio-Fundador y su hermano que trabaja bajo la conducción del mismo.

A continuación se realizara la presentación de los estados contables de dicha empresa del ejercicio 2013 y su precedente; originales ambos, comparándolo con los estados del mismo ejercicio pero aplicando el ajuste por inflación. Para realizar dicho análisis se adjunta por separado los cálculos respectivos.

ROBERTO EXPRESS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 En Moneda Homogénea al 31 de Diciembre de 2013
 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

	31/12/2013	31/12/2012
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS	14.920,00	14.050,00
Caja	8.650,00	8.700,00
Banco Pampa Cta. Cte.	6.270,00	5.350,00
CREDITOS POR VENTAS	2.100,00	1.600,00
Deudores por Venta	2.100,00	1.600,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	17.020,00	15.650,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	42.000,00	40.000,00
Según Anexo	42.000,00	40.000,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	42.000,00	40.000,00
TOTAL DEL ACTIVO	59.020,00	55.650,00
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES	3.170,00	2.200,00
Proveedores	3.170,00	2.200,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	3170,00	2200,00
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO	3.170,00	2.200,00
PATRIMONIO NETO (según Estado correspondiente)	55.850,00	53.450,00
PASIVO + PATRIMONIO NETO = ACTIVO	59.020,00	55.650,00

ROBERTO EXPRESS	
ESTADO DE RESULTADOS	
(Ejercicio Original)	
	ORIGINAL
Servicios Prestados	100850
Costo de Servicios Prestados	-80414
Resultado bruto	20436
G.Administrativos	-8758,55
G.Comercializacion	-7985,14
Resultado antes Imp Gcia	3692,31
Imp Gcia (35%)	1.292,31
Sub Total	2400,00

ROBERTO EXPRESS

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Composición y Evolución durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 y 2013
 (Ejercicio Original)

(En Moneda Homogénea)

CONCEPTO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS		PAT.NETO al 31/12/2012
	Capital	Ajuste Capital	TOTAL	Resultado ejercicio	Resultados acumulados	
Saldo al Inicio	50.000,00		50.000,00			50.000,00
Distribución de Asamblea						
Resultado del Ejercicio				3.450,00	3.450,00	3.450,00
						53.450,00

CONCEPTO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS		PAT.NETO al 31/12/2013
	Capital	Ajuste Capital	TOTAL	Resultado ejercicio	Resultados acumulados	
Saldo al Inicio	50.000,00		50.000,00		3.450,00	53.450,00
Distribución de Asamblea						
Resultado del Ejercicio				2.400,00	2.400,00	2.400,00
						55.850,00

ROBERTO EXPRESS

CUADRO ANEXO BIENES DE USO

En moneda Homogénea al 31 de diciembre de 2.013
 (Ejercicio Original)

ORIGINAL

Año	Camioneta Saveiro	Valor de Incorporación				Amortizaciones			V.Residual Neto
		Al Inicio Ej.	Altas	Bajas	Al Cierre Ej.	Acum.al Inicio	del Ejercicio	Acum.al Cierre	
31/12/2012	Camioneta Saveiro	50000			50000	0	10000	10000	40000
31/12/2013	Camioneta Saveiro					10000,00	10.000,00	20000,00	30000,00
		50.000,00				10.000,00	20.000,00	30.000,00	

ORIGINAL

Año	Moto Zanella	Valor de Incorporación				Amortizaciones			V.Residual Neto
		Al Inicio Ej.	Altas	Bajas	Al Cierre Ej.	Acum.al Inicio	del Ejercicio	Acum.al Cierre	
31/12/2013	Moto Zanella		15000		15000	0,00	3.000,00	3000,00	12000,00
		0,00				0,00	3.000,00	3.000,00	

ROBERTO EXPRESS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 En Moneda Homogénea al 31 de Diciembre de 2013
 (Comparativo con el Ejercicio Anterior Ajustado)

	31/12/2013 Ajustado	31/12/2012 Ajustado
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS	14.920,00	14.050,00
Caja	8.650,00	8.700,00
Banco Pampa Cta. Cte.	6.270,00	5.350,00
CREDITOS POR VENTAS	2.100,00	1.600,00
Deudores por Venta	2.100,00	1.600,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	17.020,00	15.650,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	49.596,04	42.106,00
Según Anexo	49.596,04	42.106,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	49.596,04	42.106,00
TOTAL DEL ACTIVO	66.616,04	57.756,00
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES	3.170,00	2.200,00
Proveedores	3.170,00	2.200,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	3170,00	2200,00
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO	3.170,00	2.200,00
PATRIMONIO NETO (según Estado correspondiente)	63.446,04	55.556,00
PASIVO + PATRIMONIO NETO = ACTIVO	66.616,04	57.756,00

ROBERTO EXPRESS		
ESTADO DE RESULTADOS		
(Ejercicio Ajustado)		
	AJUSTADO	Diferencia con Original
Servicios Prestados	107781,38	6931,38
Costo de Servicios Prestados	-87466,39	7052,39
Resultado bruto	20314,99	
G.Administrativos	-9360,52	601,97
G.Comercializacion	-8533,96	548,82
Resultado antes Imp Gcia	2420,52	
Imp Gcia (35%)	1381,13	88,82
Sub Total	1039,39	
RecPam:		
Sub Total	1039,39	
R.Ejercicio Reexpresado	-310,02	
TOTAL RECPAM	-1349,41	

ROBERTO EXPRESS

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Composición y Evolución durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 y 2013
 (Ejercicio Ajustado)

CONCEPTO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS		PAT.NETO al
	Capital	Ajuste Capital	TOTAL	Resultado ejercicio	Resultados acumulados	31/12/2012 Ajustado
Saldo al Inicio	50.000,00	2.632,50	52.632,50			52.632,50
Distribución de Asamblea						
Resultado del Ejercicio				2.923,50	2.923,50	2.923,50
						55.556,00

CONCEPTO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS		PAT.NETO al
	Capital	Ajuste Capital	TOTAL	Resultado ejercicio	Resultados acumulados	31/12/2013 Ajustado
Saldo al Inicio	50.000,00	10.401,06	60.401,06		3.355,00	63.756,06
Distribución de Asamblea						
Resultado del Ejercicio				(310,02)	(310,02)	(310,02)
						63.446,04

ROBERTO EXPRESS

CUADRO ANEXO BIENES DE USO

En moneda Homogénea al 31 de diciembre de 2.013

(Ejercicio Ajustado)

AJUSTADO

Año	Camioneta Saveiro	Valor de Incorporación				Amortizaciones			V.Residual Neto
		Al Inicio Ej.	Altas	Bajas	Al Cierre Ej.	Acum.al Inicio	del Ejercicio	Acum.al Cierre	
31/12/2012	Camioneta Saveiro	52632,5			52632,5	0	10526,5	10526,5	42106
31/12/2013	Camioneta Saveiro	60401,05				10526,50	12.080,21	24160,42	36240,63
						1553,71			

AJUSTADO

Año	Moto Zanella	Valor de Incorporación				Amortizaciones			V.Residual Neto
		Al Inicio Ej.	Altas	Bajas	Al Cierre Ej.	Acum.al Inicio	del Ejercicio	Acum.al Cierre	
31/12/2013	Moto Zanella		16694,25		16694,25	0,00	3.338,84	3338,84	13355,41

Cálculos realizados:

- Estado de Resultados:

ORIGINAL:

Costo Servicios Prestados: Está formado por el sueldo del chofer mas los viaticos correspondientes mas el combustible utilizado mas la amortizacion del ejercicio

Sueldo:	36000	
Viatico:	2900	
Combustible:	28514	
Amortizacion Ej:	13000	
TOTAL:	80414	

Servicios Prestados: El ingreso obtenido por servicios prestados fue el siguiente \$100850

G.Administrativos:	8758,55	
G.Comercializacion:	7985,14	
Imp Gcia (35%)	3692,31	0,35 1292,31

Universidad Nacional de La Pampa
 Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas
 Carrera: Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo
 Asignatura: Trabajo Final de Graduación
 Año: 2014
 Profesor: Tristán Ibazetta

AJUSTADO:

Indices: 31/12/2012 571,8 **Como no se tiene informacion acerca de las fecha de los**
 31/12/2013 656,2 **movimientos especificos se reexpresa por un coeficiente**
promedio, que es igual a 656,20/((571,80+656,20)/2)

Costo Servicios Prestados: Está formado por el sueldo del chofer mas los viaticos correspondientes mas el combustible utilizado mas la amortizacion del ejercicio

Sueldo:	36000	1,0687296	38474,27
Viatico:	2900	1,0687296	3099,32
Combustible:	28514	1,0687296	30473,76
Amortizacion Ej:	13000		15419,05 Según Anexo Bs Uso
TOTAL:	80414		87466,39

Servicios Prestados:	Serv Prestados	100850	1,0687296	107781,38
G.Administrativos		8758,55	1,0687296	9360,52
G.Comercializacion		7985,14	1,0687296	8533,96
Imp Gcia (35%)		1292,31	1,0687296	1381,13

RecPam:	
Sub Total	1039,39
R.Ejercicio Reexpresado	-310,02
TOTAL RECPAM	-1349,41

• Estado de Evolución del Patrimonio Neto:

AJUSTADO:

31/12/2012		Fecha Incorp	Val Incorpor	Coef a Aplic	Val Ajustado		
Capital		01/07/2012	50000	1,05265	52632,5		
31/12/2013							
Capital			50000	1,14760	57380	-50000	7380
Ajuste capital			2632,5	1,14760	3021,06		3021,06
					60401,06		10401,06
Rtdo No Asignados			2923,5	1,14760	3355,00	-3450	-95,00

Indices:	01/07/2012	543,2	<table border="1"> <tr> <td>Formula:</td> <td>$\frac{\text{Indice del mes que se quiere expresar}}{\text{Indice del mes que la partida esta expresada}}$</td> </tr> </table>	Formula:	$\frac{\text{Indice del mes que se quiere expresar}}{\text{Indice del mes que la partida esta expresada}}$
Formula:	$\frac{\text{Indice del mes que se quiere expresar}}{\text{Indice del mes que la partida esta expresada}}$				
	31/12/2012	571,8			
	31/03/2012	589,6			
	31/12/2013	656,2			

Resultado Ejercicio Ajustado Moneda Cierre:

P.Netto Final Moneda Cier	(menos)	P.Netto Inicial Moneda Cierre por coeficiente
(activo M.Cierre-Pasivo :.Cierre)		
63446,04	(menos)	55556 x 1,1476
63446,04	(menos)	63756,06

Resultado Ejercicio 2013 Ajustado -310,02

- Cuadro anexo Bienes de Uso:

Camioneta Saveiro: Aportada en el inicio de las actividades el 01/07/2012

Moto Zanella: Comprada el 31/03/2013 por un valor de \$15000

Indices:	01/07/2012	543,2
	31/12/2012	571,8
	31/03/2012	589,6
	31/12/2013	656,2

Formula:	$\frac{\text{Indice del mes que se quiere expresar}}{\text{Indice del mes que la partida esta expresada}}$
-----------------	--

AJUSTADO:

31/12/2012

	Fecha Incorp	Val Incorporacion	Coef a Aplicar	Val Ajustado
Camioneta Saveiro	01/07/2012	50000	1,05265	52632,5

31/12/2013

Camioneta Saveiro		52632,5	1,14760	60401,057
Moto Zanella	31/03/2013	15000	1,11295	16694,25

- Asientos Contables:

ASIENTOS CONTABLES			RECPAM	
2013			10401,06	7596,04
Rodados	7596,04		6931,38	7052,39
a Recpam		7596,04		601,97
Recpam	10401,06			548,82
a Ajuste Capital		10401,06		88,82
R. N. Asignados	95			95
a Recpam		95	17332,44	15983,04
C.S. Prestados	7052,39		1349,4	
a Recpam		7052,39		
Gtos Adm	601,97			
a Recpam		601,97		
Gtos Com	548,82			
a Recpam		548,82		
Imp Gcia	88,82			
a Recpam		88,82		
Recpam	6931,38			
a Serv Prestados		6931,38		

- Cálculo de Índices:

ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

		BALANCE ORIGINAL			BALANCE AJUSTADO	
<u>Solvencia:</u>	<u>P.neto</u>	55850	17,62		63446,04	20,01
	Pasivo	3170			3170	

En un primero nivel de analisis, la solvencia indica cuantos pesos contamos por cada peso de deuda, es mejor que los activos esten siendo financiados con su patrimonio (C.Propio). En este ejemplo, mas alla de que el pasivo es muy chico, la solvencia se ve

<u>Inversion Inmovilizada</u>	<u>A.No Cte</u>				
	Activo				
		42000	71,16	49596,04	74,45
		59020		66616,04	

Este indice arroja la proporcion del activo que se encuentra endisponible para la cancelacion de deudas o la distribucion de dividendos; como se detalla anteriormente, el ajuste tiene un papel predominante porque aumenta la inmovilizacion del activo. Esto

Financiacion del Activo No Corriente

Es regla fundamental que el activo fijo debe ser financiado preferentemente con P.Netto (C.Propio) y subsidiariamente con capital ajeno a corto plazo. En este ejemplo la totalidad del A. No Cte se financia con capital propio porque el pasivo es muy menor,

Rentabilidad Inversion Propietarios (RIP) Rtdo EJ-Costo financiero +/- Aj Val Pasivo en Especie x 100: Activo Promedio

Supongamos que tenemos \$347 de Costo financiero Pasivo y que la variacion ocurrida en el pasivo y el P.Netto producida por distribucion de dividendos y aportes fue la siguiente:

Activo inicio			55650			57756
V.pasivo	970	(6/12)	485			485
V.P Neto	2400		2400			2400
Sub Total			58535,00			60641,00
Rtdo Ej	2400,00	(6/12)	1200,00	-310,02	(6/12)	-155,01
T.A. Promedio			59735,00			60485,99
	<u>2400+347 x 100:</u>		4,60%	<u>36,98</u>		1,09%
	59735			60485,99		

Este coeficiente analiza si l resultado que se obtiene por cada peso invertido en el activo, se ve claramente como juega el aumento de las amortizaciones de los bienes de Uso, la inversion por cada peso pasa de rendir un 4,60% a un 1,09%.

<u>liquidez Corriente</u>	Activo Cte-Cuentas		
	Particulares	17020	5,37
	PasicoCte	3170	

Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término sus compromisos a corto plazo, refleja la relación de la totalidad de los activos corrientes disponibles para cancelar el pasivo corriente. Dicho de otro modo quiere decir, por ejemplo en este caso que la empresa cuenta con \$5,37 por cada peso de pasivo corriente. Mas allá de que el índice da muy por encima de la unidad y que está bien, no informa sobre el grado de sincronía entre la generación de fondos y su utilización. Podría ocurrir que un parte sustancial del activo corriente recién pudiera convertirse en efectivo en los últimos meses del año que comienza en la fecha del balance, en tanto que los pasivos fueses de vencimiento inmediato. En cuanto al análisis que se puede realizar comparando los dos estados contables (el original y el reexpresado) no hay modificación acerca de las variables, porque el activo corriente al ser monetario no tiene consecuencias acerca de la inflación o deflación monetaria.

Si el índice tomara en cuenta los activos no monetarios, aquí si se puede comparar dichos resultados y elaborar una hipótesis respectiva.

CAPITULO 5: CONCLUSIÓN

Tanto el estado de situación patrimonial, que muestra los elementos que componen el patrimonio del ente, con un enfoque estático como el estado de resultados, el de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, que muestran la situación financiera y económica a una fecha determinada, son afectados en su totalidad por los cambios en los precios, porque en la actualidad no hay una estabilidad monetaria.

En el caso presentado anteriormente se detalla la modificación tanto en los importes de los bienes patrimoniales como en las cuentas de los resultados obtenidos por el ente en dicho ejercicio, como consecuencia del ajuste por inflación teniendo en cuenta los índices específicos; generando así un resultado totalmente distinto al ejercicio original obteniendo una ganancia ficticia.

Sostengo que aquel profesional encargado de preparar los estados contables y balance general, debería realizar en forma separada y complementaria un juego de los mismos pero modificado por el ajuste de inflación, para que el contador o el socio-gerente y/o analista pueda, utilizando un sistema de técnicas que aportan un mayor conocimiento y comprensión acerca de las variables fundamentales para diagnosticar la situación económica y financiera de la empresa; por dos motivos fundamentales; primero porque la inflación en nuestro país es representativa y de gran importancia; y segundo que la toma de decisiones de quehaceres, teniendo en cuenta la rentabilidad obtenida o que se puede llegar a obtener, la financiación de ciertos capitales, el grado de inmovilización de activos corrientes necesarios para cumplir en termino con los pasivos corrientes; sin considerar el porcentaje de la inflación en un periodo determinado seguramente distorsionara las conclusiones. Una vez preparado el balance y su análisis respectivo sin realizarse la distribución producto del nivel de inflación y la estructura patrimonial del ente, llevará a la toma de decisiones equivocadas.

CAPITULO 6: BIBLIOGRAFIA

- ❖ Resolución Técnica N°6 – F.A.C.P.C.E.
- ❖ Resolución Técnica N°17 – F.A.C.P.C.E.
- ❖ Contabilidad con Inflación de Newton Fowler
- ❖ http://www.iprofesional.com/notas/183477-Guillermo-Nielsen-reclam-volver-al-ajuste-por-inflacin?page_y=1785.
- ❖ <http://www.lanacion.com.ar/1716087-inician-a-la-afip-un-juicio-por-falta-de-ajuste-por-inflacion>.
- ❖ <http://sbasualdo.com.ar/2012/03/20/el-ajuste-por-inflacion-es-imprescindible-y-una-obligacion-legal-enrique-fowler-newton/>
- ❖ https://www.deloitte.com/assets/Dcom-Argentina/Local%20Assets/Documents/arg_dba_ajustes_inflacion_20060717.pdf.